



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Las fianzas otorgadas por D. Xavier tauete la tiene vista
 e informado desta Ciudad de su litema pertenencia porq.
 presento los titulos respectivos de ella; Pero respecta de que los
 testigos de abono aunque dicen que abonan con las Propiedades
 que señalan por suyas no justifican la litema pertenencia
 y dominio de ella por que no presentan los titulos con el
 pondiente de su litema adquisicion, el abono que hacen e
 queda va por palabra; Como tiene manifestado la expe
 rienza ya esta Ciudad que le ha valido falible en varios
 de sus Propios aun con la que se llama aprobacion de la Real
 Justicia como sucedio en la Ciudad de Orduña, teniendo
 el credito en pie y sin fianzas de que cobrar; No le parecio de lo
 dire que este abono es de efectivo, y seguro, a favor de la
 Ciudad hasta q. titulen dha litema pertenencia, examinando
 de los Instrumentos queda constituyental, sin que de sta
 obre el Auto puesto por el Sr. D. Joseph de la Peña
 porque su Señoria segun lo pensare el que dire aprueba lo
 formal de la Diligencia en lo judicial, mas no la vendida